

2018-743

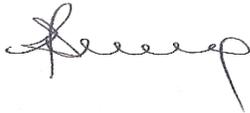
De conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G.P. por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro de las presentes diligencias así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho a cargo de la parte demandada.....	\$ 800.000
Gastos de Notificación.....	\$ 7.400
TOTAL	\$ 807.400

SON: OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE.

Pasa al Despacho del señor Juez, hoy nueve de octubre de dos mil veinte.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS

CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Verificada la anterior liquidación de costas, **APRUÉBESE** la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 366 del CGP.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese la actuación, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **09 DE OCTUBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 092 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **13 DE OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaría